INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2**.** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones contempladas en la Invitación Pública. Si esta no cumple con dichas condiciones, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AVALÚOS COMERCIALES Y DE RENTA CORPORADOS PARA LOS ESPACIOS DE LA LÍNEA 3 Y LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE LA LÍNEA 1 (ESPECÍFICAMENTE LA ESTACIÓN BETANIA) DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor aproximado del presente proceso es de ONCE **MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.563.250) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN** Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el proceso de selección se presentó una (1) propuesta, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	DALFRE	15/04/2026 09:48 AM	$6.783.000
2	EDGAR ORTIZ	14/04/2026 9:30 PM	$7.200.000
3	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	15/04/2026 09:39 AM	$8.500.000
4	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S	15/04/2026 09:19 AM	$8.900.000
5	METROPOL GEO CONSULTORES	15/04/2026 09:55 AM	$11.563.250

Que previamente fue publicado el informe de evaluación preliminar en el cual se corrió traslado a los proponentes con el fin de que realizaran las observaciones a que hubiere lugar y allegaran las respectivas subsanaciones que en el término de traslado del informe de evaluación.

Que en el término de traslado del informe de evaluación SOLO se allegaron las subsanaciones por parte del proponente DALFRE por lo cual el comité procede a revisar las subsanaciones:

1. DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (**SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($6.783.000)** incluidos IVA TODOS los demás gastos de legalización y ejecución del contrato**.**

REQUISITOS HABILITANTES	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA $6.783.000	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación firmada por el Representante Legal o la persona natural *(Anexo 1).*	x	
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la	x	

fecha de cierre del proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.	**x**	
Certificación de la situación militar resuelta, en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.	**NO APLICA**	
Copia del RUT - Registro Único Tributario expedido por la DIAN, impreso con una a la fecha de cierre del proceso.	**X**	
El proponente deberá aportar Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 – b - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.	**X** Subsanó en el término de traslado del informe de evaluación	
Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**x**	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**x**	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.	**x**	
Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.	**x**	
Certificado de no estar reportado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	**X** Subsanó en el término de traslado del informe de evaluación	

Certificado de registro de inhabilidades ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) de la persona natural o del representante legal	**x**	
Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o la Asamblea de socios. (en caso de requerirse).	**NO APLICA**	
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá certificar experiencia que acredite como mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de recibo o liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuya cuantía en, sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMLMV (6.60) y su objeto y/o actividades contenga el avaluó de comercial y de renta de bienes inmuebles. PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar esta experiencia podrán aportar actas de entrega o actas de liquidación o certificaciones de experiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas de inicio por si solas no servirán para demostrar que el proponente cuenta con la experiencia solicitada, ni los contratos.	Subsanó en el término de traslado del informe de evaluación	
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	Subsanó en el término de traslado del informe de evaluación	
Diligenciamiento del anexo No.05 especificaciones técnicas	**x**	
RESULTADO	**CUMPLE**	

Oferta económica: Revisada la oferta económica bajo la fórmula de comparación absoluta, dada por Colombia Compra Eficiente, la misma quedó en la presunción de precios artificialmente bajos, no obstante, en el término de traslado esta fue desvirtuadas valores aritméticamente corresponden a los dados por la entidad.

En razón de el factor de escogencia en la mínima cuantía es el menor valor, no se hace necesario seguir evaluando las demás ofertas, por tanto el oferente de menor valor esta habilitado.

Concepto: De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y la evaluación de la propuesta económica, el **COMITÉ EVALUADOR** posteriormente luego surtido el término de traslado del informe de evaluación se puede constatar que el proponente cuya oferta es de menor valor, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por tanto se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($6.783.000)**

El presente informe será publicado en la plataforma SECOP II en la fecha de su expedición.

Manizales, al día 22 de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA JULIETH ARIAS GARCIA
Abogada Contratista

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ANDREA FRANCO MEJIA
Directora Administrativa Y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO SANCHEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento